

## CONVENIO PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL LOGO DE LA ANTIGUA FACULTAD DE EDUCACIÓN

### DE UNA PARTE:

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RODRIGUEZ, Rector de la Universidad de La Laguna, en ejercicio de las competencias que le reconoce la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, así como los vigentes Estatutos de la Universidad de la Laguna, en especial su artículo 23,

### DE OTRA:

Dña. INÉS MARÍA LÓPEZ MEDINILLA, presidenta del Colegio Profesional de Pedagogía y Psicopedagogía de Santa Cruz de Tenerife según los Estatutos Definitivos del Colegio aprobados el 12 de enero de 2024, en concreto su artículo 51.

Y, D<sup>a</sup> VANESSA CASALS HIERRO, presidenta del Colegio Profesional de Pedagogía y Psicopedagogía de Las Palmas de Gran Canaria, según los Estatutos del Colegio profesional.

### PARTE EXPOSITIVA

La Facultad de Educación posee un logotipo antiguo (con forma de lápiz) que ya no se usa. El Colegio profesional de Pedagogía y Psicopedagogía de Santa Cruz de Tenerife ha pedido la cesión de dicho logotipo.

De conformidad con el artículo 6 de los vigentes Estatutos tanto la denominación Universidad de la Laguna, así como los emblemas y distintivos que identifican la ULL como sus distintos centros y unidades que conforman su estructura organizativa "pertenecen al patrimonio de la Universidad de La Laguna, y solo podrán ser utilizados por ella o por las personas a quienes otorgue la correspondiente autorización". De igual forma, el art. 127 de los mismos Estatutos señala que "El patrimonio de la Universidad de La Laguna está constituido por el conjunto de bienes, derechos, acciones y obligaciones cuya titularidad ostente y

C/ Padre Herrera s/n  
38207 La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6374993 Código de verificación: FoXxAE80

Firmado por: INES MARIA LOPEZ MEDINILLA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 02/05/2024 10:55:10
Francisco Javier García Rodríguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/05/2024 12:06:56
VANESA CASALS HIERRO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	06/05/2024 10:58:22



cuantos otros puedan adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, incluidos los de propiedad industrial e intelectual de los que esta sea titular como consecuencia del desempeño, por su personal, de las funciones que les son propias

El indicado logotipo, por ello, está integrado en el patrimonio de la ULL (en lo relativo a los derechos patrimoniales de autor pues los denominados derechos personales son inalienables y le corresponden al autor de la obra protegida), y dicho bien está, además, afecto al cumplimiento de los fines propios, de interés público o general, de esta Institución.

No obstante, el art. 145.1 LPAP posibilita que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, sean cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 148.1 de la misma norma, los bienes y derechos objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones que, en su caso, se hubiesen establecido en el correspondiente acuerdo."

Los indicados preceptos de la LPAP son de aplicación supletoria a los bienes de dominio público de la Universidad de la Laguna.

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de la Laguna en su sesión del 26 de julio de 2023 acordó elevar al Consejo social la desafectación del referido logo, siendo aprobado por este último en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

Por ello, y a fin de establecer los términos y condiciones previstos en la normativa señalada, ambas partes acuerdan la cesión del indicado objeto bajo las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA. La Universidad de la Laguna es titular de una propiedad inmaterial consistente en el antiguo logotipo utilizado por la Facultad de Educación de esta Universidad y cuya representación figura en el Anexo del presente Convenio.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6374993 Código de verificación: FoXxAE80

Firmado por: INES MARIA LOPEZ MEDINILLA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 02/05/2024 10:55:10
Francisco Javier García Rodríguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/05/2024 12:06:56
VANESA CASALS HIERRO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	06/05/2024 10:58:22



Dicho logotipo fue adquirido por la Universidad de La Laguna tras realizarse un concurso de ideas en el que resultó ganadora la propuesta del logotipo anteriormente identificado.

EL Autor de dicho logotipo es D. Néstor Davó Labory.

SEGUNDA. Al aprobarse en 2018 la nueva reglamentación relativa a los elementos de la identidad corporativa e institucional, así como el Manual de Identidad Corporativa (Acuerdo 13/CG 24-05-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna) la utilización del referido logotipo cayó en desuso al no acomodarse a dicha normativa de referencia.

TERCERA. Dada la falta de uso del referido bien inmaterial y su incompatibilidad con la nueva identidad corporativa de la Universidad de La Laguna, resulta manifiesta la falta de afectación del bien al servicio público universitario.

CUARTA. Que la Universidad de la Laguna ha procedido a desafectar expresamente del dominio público en indicado logotipo a fin de ceder su titularidad a los Colegios profesionales de Pedagogía y Psicopedagogía de Santa Cruz de Tenerife y de las Palmas de Gran Canaria.

QUINTA. Los Colegios profesionales de Pedagogía y Psicopedagogía de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria aceptan la cesión conjunta y exclusiva por cada uno de ellos, del indicado logotipo, una vez desafectado, lo que llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar el mismo al fin expresado en el presente acuerdo, sin posibilidad alguna de cederlo a terceras personas o entidades.

SEXTA. El cesionario destinará el bien objeto de la cesión como elemento identificador de los Colegios profesionales de Pedagogía y Psicopedagogía de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria, respetando los posibles derechos morales inalienables que pudieran corresponder al autor del citado logotipo, que no son objeto del presente convenio.

SEPTIMA. - El plazo de duración de la presente cesión de uso será de 30 años desde la firma del presente convenio, ello de conformidad con la legislación vigente en materia de cesión gratuita de bienes de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. -Si el bien no fuese destinado al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejara de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes a la Administración cedente.

NOVENA. - Las cuestiones litigiosas que surjan durante el desarrollo y ejecución del presente convenio serán resueltas por una Comisión de Seguimiento compuesta por un miembro designado por cada una de las partes del presente convenio.

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6374993 Código de verificación: FoXxAE80

Firmado por: INES MARIA LOPEZ MEDINILLA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 02/05/2024 10:55:10
Francisco Javier García Rodríguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/05/2024 12:06:56
VANESA CASALS HIERRO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	06/05/2024 10:58:22



ANEXO



ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6374993 Código de verificación: FoXxAE80

Firmado por: INES MARIA LOPEZ MEDINILLA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 02/05/2024 10:55:10
Francisco Javier García Rodríguez UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	02/05/2024 12:06:56
VANESA CASALS HIERRO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	06/05/2024 10:58:22